

Expediente: 2234/23

Carátula: RIOS MARIA SABRINA C/ GIJENA JOSE ALBERTO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 23/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GIJENA, JOSE ALBERTO-DEMANDADO

20285595992 - RIOS, MARIA SABRINA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2234/23



H105035420373

JUICIO: RIOS MARIA SABRINA c/ GIJENA JOSE ALBERTO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 2234/23. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.

A la presentación del letrado ARGAÑARAS, SANTIAGO HERNAN, por la parte actora:

1) Atento lo peticionado y constancias del presente expediente **SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA y SE CONVOCA A LAS PARTES** a la audiencia dispuesta por el artículo 69 del Código Procesal Laboral de la Provincia para el día **18 de diciembre de 2024 a hs. 09:30**. Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por el art. 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 del CPL. **En caso que alguna de las partes no participaran de la videoconferencia, se la tendrá por incomparecida, produciéndose los efectos del art. 73 del CPL.** En dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción, como también la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación previsto por los arts. 76 y 88, inc. 2 y 3 del CPL.

2) La audiencia convocada se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "ZOOM", con la presencia remota de las partes. Se iniciará la videoconferencia el día fijado. Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la **ID DE REUNIÓN: 813 7830 9892**, o bien, al siguiente **ENLACE: <https://us02web.zoom.us/j/81378309892>**. Asimismo, las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de sus representados -en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia-, quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

3) **Denuncien las partes** hasta la fecha de la audiencia fijada, sus números de whatsapp y el de los profesionales intervinientes a fin de solucionar cualquier duda o inconveniente relacionado con la audiencia en modalidad remota.

4) Con la movilidad acompañada notifíquese en el domicilio real a las partes el presente proveído.

LIBRAR CÉDULAS. GDVC 2234/23 Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 22/11/2024

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.